

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 34 Extraordinaria de 23 de abril de 2021

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 25/2021 (GOC-2021-386-EX34)

Acuerdo No. 26/2021 (GOC-2021-387-EX34)

Acuerdo No. 150/2021 (GOC-2021-388-EX34)

Acuerdo No. 152/2021 (GOC-2021-389-EX34)

Acuerdo No. 153/2021 (GOC-2021-390-EX34)

Acuerdo No. 154/2021 (GOC-2021-391-EX34)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 34

Página 513

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2021-386-EX34

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 25

PRIMERO: Designar a MARÍA CARIDAD BALAGUER LABRADA en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que MARÍA CARIDAD BALAGUER LABRADA se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en Belice.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dieciséis días del mes de marzo de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-387-EX34

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 26

PRIMERO: Disponer que ANDRÉS MARCELO GONZÁLEZ GARRIDO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Democrática Socialista de Sri Lanka, se acredite también, como concurrente, en la República de Maldivas.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dieciséis días del mes de marzo de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-388-EX34

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 150

PRIMERO: Designar a VLADIMIR ANDRÉS GONZÁLEZ QUESADA en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que VLADIMIR ANDRÉS GONZÁLEZ QUESADA se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en el Reino de Arabia Saudita.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los siete días del mes de abril de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-389-EX34

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 152

PRIMERO: Designar a **DANILO TOMÁS SÁNCHEZ VÁZQUEZ** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que **DANILO TOMÁS SÁNCHEZ VÁZQUEZ** se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en el Estado Plurinacional de Bolivia.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los siete días del mes de abril de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-390-EX34

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 109, inciso e), de la Constitución, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado en su sesión ordinaria del día 13 de abril de 2021 el siguiente:

ACUERDO No. 153

PRIMERO: Liberar del cargo de Ministro de la Agricultura al compañero **GUSTAVO LUIS RODRÍGUEZ ROLLERO**.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado y al Secretario del Consejo de Ministros.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-391-EX34

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 109, inciso e), de la Constitución, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado en su sesión ordinaria del día 13 de abril de 2021 el siguiente:

ACUERDO No. 154

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de Ministro de la Agricultura al compañero **YDAEL JESÚS PÉREZ BRITO**.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado y al Secretario del Consejo de Ministros.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Juan Esteban Lazo Hernández